

RESOLUCIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 001-2021/JGA-USS

Pimentel, 04 de marzo de 2021

VISTO: El oficio N°0083-2021/R-USS de fecha 03 de marzo de 2021; y,**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que, acorde con lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. La Universidad Señor de Sipán desarrolla sus actividades dentro de su autonomía prevista en la Constitución Política del Estado y la Ley Universitaria N° 30220.

Que, el Artículo 69 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, señala como requisito para ser Decano: 69.1 Ser ciudadano en ejercicio. 69.2 Ser docente en la categoría de principal en el Perú o en el extranjero, con no menos de tres (3) años en la categoría. 69.3 Tener grado de Doctor o Maestro en su especialidad, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales. Se exceptúa de este requisito, a los docentes en la especialidad de artes, de reconocido prestigio nacional o internacional. (...).

El artículo 69 del Estatuto de la Universidad Señor de Sipán S.A.C., prescribe que: "El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y el Directorio. Los Decanos son designados por la Junta General de Accionistas, debiendo cumplir con los requisitos señalados en la Ley Universitaria. Las funciones y responsabilidades del Decano estarán determinadas por los reglamentos de la universidad".

Que, el artículo 16 inciso 2° del Estatuto, señala que "**Son atribuciones de la Junta General las Establecidas en el artículo 115° de la Ley General de Sociedades, adicionalmente compete las siguientes: (...) 2. DESIGNAR, REVOCAR O DECLARAR LA VACANCIA, SEGÚN CORRESPONDA, DE: LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO, RECTOR, GERENTE GENERAL, VICERRECTORES, DECANOS, DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO, SECRETARIO GENERAL, DIRECTORES DE ESCUELA, DIRECTORES DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO, DIRECTORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD.**

**ADMISIÓN E INFORMES**

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USSKm. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perúwww.uss.edu.pe

RESOLUCIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 001-2021/JGA-USS

Que, mediante Oficio N°0083-2021/R-USS; de fecha 03 de marzo de 2021, el Rector hace de conocimiento que la Dra. Norma del Carmen Gálvez Díaz, Vicerrectora de Investigación, se encuentra gozando de su período vacacional programado por la Dirección de Gestión de Talento Humano; por ello, solicita se autorice la emisión de la Resolución de encargatura de dicho vicerrectorado al Dr. Erik Oswaldo Salazar Montoya- VRA, hasta que duren las vacaciones de la Vicerrectora.

Que, tomando como base lo antes expuesto, la Junta General de Accionistas acuerda **ENCARGAR EL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C, AL DR. ERICK OSWALDO SALAZAR MONTOYA, identificado con DNI N°18141634** por el periodo del 04 de marzo de 2021 hasta la culminación del periodo vacacional de la Vicerrectora de Investigación.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la potestad que le confiere el Estatuto y los reglamentos vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR EL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C, AL DR. ERICK OSWALDO SALAZAR MONTOYA, identificado con DNI N°18141634 por el periodo del 04 de marzo de 2021 hasta la culminación del periodo vacacional de la Vicerrectora de Investigación.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR, al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Decanos de Facultad, Jefes de Oficina, Jefes de Área, personal académico, administrativo y de servicio para que dispensen al **DR. ERICK OSWALDO SALAZAR MONTOYA**, el apoyo y colaboración necesarios para que desempeñe con éxito el cargo que se le ha encomendado.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO toda disposición emanada por la Universidad que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Dra. CARMEN ROSA NÚÑEZ CAMPOS
Presidente de la Junta General de Accionistas de la USS

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

www.uss.edu.pe

RESOLUCIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 002-2021/JGA-USS

Pimentel, 04 de marzo de 2021

VISTO: El MEMORÁNDUM ADMINISTRATIVO N°0009-2021/GTH-USS de fecha 10 de febrero de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que, acorde con lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. La Universidad Señor de Sipán desarrolla sus actividades dentro de su autonomía prevista en la Constitución Política del Estado y la Ley Universitaria N° 30220.

Que, el Artículo 69 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, señala como requisito para ser Decano: 69.1 Ser ciudadano en ejercicio. 69.2 Ser docente en la categoría de principal en el Perú o en el extranjero, con no menos de tres (3) años en la categoría. 69.3 Tener grado de Doctor o Maestro en su especialidad, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales. Se exceptúa de este requisito, a los docentes en la especialidad de artes, de reconocido prestigio nacional o internacional. (...).

El artículo 69 del Estatuto de la Universidad Señor de Sipán S.A.C., prescribe que: "El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y el Directorio. Los Decanos son designados por la Junta General de Accionistas, debiendo cumplir con los requisitos señalados en la Ley Universitaria. Las funciones y responsabilidades del Decano estarán determinadas por los reglamentos de la universidad".

Que, el artículo 16 inciso 2° del Estatuto, señala que **"Son atribuciones de la Junta General las Establecidas en el artículo 115° de la Ley General de Sociedades, adicionalmente compete las siguientes: (...) 2. DESIGNAR, REVOCAR O DECLARAR LA VACANCIA, SEGÚN CORRESPONDA, DE: LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO, RECTOR, GERENTE GENERAL, VICERRECTORES, DECANOS, DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO, SECRETARIO GENERAL, DIRECTORES DE ESCUELA, DIRECTORES DE**



ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

www.uss.edu.pe

RESOLUCIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 002-2021/JGA-USS

DEPARTAMENTO ACADÉMICO, **DIRECTORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD.**

Que, mediante MEMORÁNDUM ADMINISTRATIVO N°0009-2021/GTH-USS de fecha 10 de febrero de 2021; el Director de Gestión de Talento Humano, da cuenta que en atención al Oficio N° 0041-2021/VRI-USS remitido por la Vicerrectora de Investigación Dra. Norma Gálvez Díaz mediante el cual informa la delicada situación de salud de nuestro actual Director de Investigación Dr. Rubén Chumpitaz Durand, propone que se le designe la encargatura al MG. PORTOCARRERO MONDRAGÓN JUAN PABLO, con retención al cargo Jefe de Desarrollo, Transferencia en Innovación.

Que, tomando como base lo antes expuesto, la Junta General de Accionistas acuerda **ENCARGAR EN VIAS DE REGULARIZACIÓN LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN AL MG. PORTOCARRERO MONDRAGÓN JUAN PABLO**, a partir del 09 de febrero de 2021, hasta la culminación del descanso y recuperación del titular, con retención al cargo Jefe de Desarrollo, Transferencia en Innovación.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la potestad que le confiere el Estatuto y los reglamentos vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN AL MG. PORTOCARRERO MONDRAGÓN JUAN PABLO, a partir del 09 de febrero de 2021, hasta la culminación del descanso y recuperación del titular, con retención al cargo Jefe de Desarrollo, Transferencia en Innovación.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que tanto la encargatura como la permanencia en el cargo de confianza designado mediante la presente resolución está sujeto a la **CONFIANZA DEPOSITADA** por la Junta General de Accionistas

ARTÍCULO TERCERO: EXHORTAR, al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Decanos de Facultad, Jefes de Oficina, Jefes de Área, personal académico, administrativo y de servicio para que dispensen al **MG. PORTOCARRERO MONDRAGÓN JUAN PABLO**, el apoyo y colaboración necesarios para que desempeñe con éxito el cargo que se le ha encomendado.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO toda disposición emanada por la Universidad que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Dra. CARMEN ROSA NÚÑEZ CAMPOS
Presidente de la Junta General de Accionistas de la USS

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

www.uss.edu.pe

RESOLUCIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 003-2021/JGA-USS

Pimentel, 26 de marzo de 2021

VISTO: La Resolución de Junta General de Accionistas N°109-2019/JGA-USS, de fecha 20 de diciembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que, acorde con lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. La Universidad Señor de Sipán desarrolla sus actividades dentro de su autonomía prevista en la Constitución Política del Estado y la Ley Universitaria N° 30220.

Que, el artículo 16 inciso 2° del Estatuto, señala que **"Son atribuciones de la Junta General las Establecidas en el artículo 115° de la Ley General de Sociedades, adicionalmente compete las siguientes: (...) 2. DESIGNAR, REVOCAR O DECLARAR LA VACANCIA, SEGÚN CORRESPONDA, DE: LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO, RECTOR, GERENTE GENERAL, VICERRECTORES, DECANOS, DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO, SECRETARIO GENERAL, DIRECTORES DE ESCUELA, DIRECTORES DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO, DIRECTORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD.**

Que, mediante Resolución de Junta General de Accionistas N°109-2019/JGA-USS, de fecha 20 de diciembre de 2019, se resolvió **"DESIGNAR, en el cargo de confianza al Eco. Eder Walter Delgado Vásquez, identificado con DNI N° 41514922, como Director de Planificación y Desarrollo Institucional de la Universidad Señor de Sipán S.A.C. a partir del 01 de enero de 2020.**

Que, la Junta General de Accionistas tomando como base su potestad establecida en el artículo 16 inciso 2 del estatuto y lo señalado en la Resolución de Junta General de Accionistas N°109-2019/JGA-USS, de fecha 20 de diciembre de 2019, este colegiado acuerda: **i) AGRADECER al Eco. Eder Walter Delgado Vásquez por los servicios prestados en el cargo de confianza como Director de Planificación y Desarrollo Institucional de la Universidad Señor de Sipán S.A.C, en consecuencia dejar sin efecto la**



ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

www.uss.edu.pe

RESOLUCIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 003-2021/JGA-USS

Resolución de Junta General de Accionistas N°109-2019/JGA-USS, de fecha 20 de diciembre de 2019 ; ii) **DESIGNAR**, en el cargo de confianza a la Mg. ERIKA ROXANA CERCADO VÁSQUEZ, identificada con DNI N°47612696, como Directora de Planificación y Desarrollo Institucional de la Universidad Señor de Sipán S.A.C. a partir del 01 de abril de 2021 hasta que la Junta General de Accionistas proceda a retirarle la confianza; y, iii) **PRECISAR**, que tanto la designación como la permanencia en el cargo designado mediante la presente resolución está sujeto a la **CONFIANZA DEPOSITADA** por la Junta General de Accionistas.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la potestad que le confiere el Estatuto y los reglamentos vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AGRADECER al Eco. Eder Walter Delgado Vásquez por los servicios prestados en el cargo de confianza como Director de Planificación y Desarrollo Institucional de la Universidad Señor de Sipán S.A.C, en consecuencia dejar sin efecto la Resolución de Junta General de Accionistas N°109-2019/JGA-USS, de fecha 20 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a la Mg. ERIKA ROXANA CERCADO VÁSQUEZ, identificada con DNI N°47612696, en el cargo de confianza de Directora de Planificación y Desarrollo Institucional de la Universidad Señor de Sipán S.A.C. a partir del 01 de abril de 2021 hasta que la Junta General de Accionistas proceda a retirarle la confianza.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR, que tanto la designación como la permanencia en el cargo de confianza designado mediante la presente resolución está sujeto a la **CONFIANZA DEPOSITADA** por la Junta General de Accionistas

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO toda disposición emanada por la Universidad que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Dra. CARMEN ROSA NÚÑEZ CAMPOS
Presidente de la Junta General de Accionistas de la USS

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

www.uss.edu.pe

RESOLUCIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 004-2021/JGA-USS

Pimentel, 26 de marzo de 2021

VISTO: El correo institucional de fecha 26 de marzo de 2021 remitido por el Director de Gestión del Talento Humano; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que, acorde con lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. La Universidad Señor de Sipán desarrolla sus actividades dentro de su autonomía prevista en la Constitución Política del Estado y la Ley Universitaria N° 30220.

Que, el Artículo 69 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, señala como requisito para ser Decano: 69.1 Ser ciudadano en ejercicio. 69.2 Ser docente en la categoría de principal en el Perú o en el extranjero, con no menos de tres (3) años en la categoría. 69.3 Tener grado de Doctor o Maestro en su especialidad, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales. Se exceptúa de este requisito, a los docentes en la especialidad de artes, de reconocido prestigio nacional o internacional. (...).

El artículo 69 del Estatuto de la Universidad Señor de Sipán S.A.C., prescribe que: "El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y el Directorio. Los Decanos son designados por la Junta General de Accionistas, debiendo cumplir con los requisitos señalados en la Ley Universitaria. Las funciones y responsabilidades del Decano estarán determinadas por los reglamentos de la universidad".

Que, el artículo 16 inciso 2° del Estatuto, señala que **"Son atribuciones de la Junta General las Establecidas en el artículo 115° de la Ley General de Sociedades, adicionalmente compete las siguientes: (...) 2. DESIGNAR, REVOCAR O DECLARAR LA VACANCIA, SEGÚN CORRESPONDA, DE: LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO, RECTOR, GERENTE GENERAL, VICERRECTORES, DECANOS, DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO, SECRETARIO GENERAL, DIRECTORES DE ESCUELA, DIRECTORES DE**



ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

www.uss.edu.pe

RESOLUCIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 004-2021/JGA-USS

DEPARTAMENTO ACADÉMICO, **DIRECTORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD.**

Que, mediante correo institucional de fecha 26 de marzo de 2021; el Director de Gestión de Talento Humano, da cuenta que el Director de Parque Científico Tecnológico, se encuentra con licencia con goce de haber por situación de salud, razón por la que propone se proceda a encargar la Dirección del Parque Científico Tecnológico al Dr. Roger Chanduvi Calderón a partir del día lunes 29/03/2021. El pedido tiene el visto bueno del Vicerrector de Investigación (e).

Que, tomando como base lo antes expuesto, la Junta General de Accionistas acuerda **ENCARGAR LA DIRECCIÓN DEL PARQUE CIENTIFICO TECNOLOGICO AL DR. ROGER CHANDUVI CALDERÓN**, a partir del 29 de marzo de 2021, hasta la culminación del descanso y recuperación del titular.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la potestad que le confiere el Estatuto y los reglamentos vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR LA DIRECCIÓN DEL PARQUE CIENTIFICO TECNOLOGICO AL DR. ROGER CHANDUVI CALDERÓN, a partir del 29 de marzo de 2021, hasta la culminación del descanso y recuperación del titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que tanto la encargatura como la permanencia en el cargo de confianza designado mediante la presente resolución está sujeto a la **CONFIANZA DEPOSITADA** por la Junta General de Accionistas

ARTÍCULO TERCERO: EXHORTAR, al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Decanos de Facultad, Jefes de Oficina, Jefes de Área, personal académico, administrativo y de servicio para que dispensen al **DR. ROGER CHANDUVI CALDERÓN**, el apoyo y colaboración necesarios para que desempeñe con éxito el cargo que se le ha encomendado.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO toda disposición emanada por la Universidad que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Dra. CARMEN ROSA NÚÑEZ CAMPOS
Presidente de la Junta General de Accionistas de la USS

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

www.uss.edu.pe